



ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
AÑO, XV, NÚMERO 389, 9 DE ENERO DE 2023

## SUMARIO

# ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2023.

**Acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba el Calendario Oficial del Organismo, para el año 2023.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es un Organismo público autónomo orientado a la promoción de la cultura de los derechos humanos, a prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México para salvaguardar su dignidad, brindando productos con calidad y calidez.
- II. Que con fundamento en la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, se establecen como días de descanso obligatorio:
- El 1° de enero;
  - El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
  - El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
  - El 1° de mayo;
  - El 16 de septiembre;
  - El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
  - El 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
  - EL 25 de diciembre, y
  - El que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- III. Que conforme a los artículos 66 y 70 primer párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorios y de vacaciones.
- IV. Que de conformidad con el artículo 28 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Presidenta del Organismo cuenta con las facultades de proveer, en el ámbito administrativo, lo necesario para el desarrollo de las funciones y dictar los acuerdos y las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las atribuciones de la Comisión.
- V. Que el Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece que, entre otras funciones, corresponde a la Presidencia establecer los lineamientos generales, planes y programas a los que se sujetarán las actividades administrativas del Organismo; nombrar, dirigir y coordinar las funciones del personal bajo su dirección; así como dictar medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de esta Casa la Dignidad y las Libertades.
- VI. Que las Condiciones Generales de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 42 disponen que son días de descanso obligatorio para las personas servidoras públicas, los establecidos en el Calendario Oficial emitido por la misma, el cual se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VII. Que el organismo reafirma su compromiso al contar con prácticas que promuevan la corresponsabilidad entre la vida laboral y familiar.

VIII. Que con base en lo anterior, se considera necesario establecer el Calendario Oficial del Organismo para el año 2023.

**PRIMERO.** Se establece el Calendario Oficial para el año 2023, considerándose días no laborables los descritos a continuación:

|  |   |
|--|---|
| 1° de enero                                    | Suspensión oficial  |
| 6 de febrero                                   | En conmemoración del 5 de febrero<br>Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| 7 de febrero                                   | Suspensión programada por sucesión de días inhábiles, con motivo del Aniversario de la creación de este Organismo               |
| 2 de marzo                                     | Aniversario de la Fundación del Estado de México  |
| 20 de marzo                                    | Aniversario del Natalicio del Licenciado Benito Juárez García   |
| 03 al 07 de abril                              | Suspensión programada por políticas de integración familiar   |
| 01 de mayo                                     | En conmemoración del Día del Trabajo  |
| 5 de mayo                                      | Aniversario de la Batalla de Puebla   |
| 10 de mayo                                     | Suspensión programada por políticas de integración familiar   |
| 4 de junio                                     | Elecciones para Gobernador del Estado de México   |
| 20 y 21 de julio                               | Suspensión programada por políticas de integración familiar   |
| 24 de julio al 08 de agosto                    | Primer periodo vacacional   |
| 15 de septiembre                               | Suspensión de labores   |
| 16 de septiembre                               | Día de la Independencia de México   |
| 12 de octubre                                  | Suspensión programada por políticas de integración familiar   |
| 1 y 2 de noviembre                             | Día de Muertos  |
| 20 de noviembre                                | Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana  |
| 11 de diciembre                                | Celebración del Día del Servidor Público de los Derechos Humanos  |
| 12 de diciembre                                | Suspensión programada por políticas de integración familiar   |
| 20 de diciembre de 2023 al 08 de enero de 2024 | Segundo periodo vacacional  |
| 25 de diciembre                                | Navidad   |

**SEGUNDO.** Este calendario será aplicado a las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones prestan servicios las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este acuerdo, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo del Organismo.

### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del primero de enero del año 2023.

Emitido en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de diciembre de dos mil veintidós, para su cumplimiento.

(rúbrica)  
M. en D. Myrna Araceli García Morón  
Presidenta



Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 389, 9 enero de 2023.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Mario Enrique Rosales Caballero**  
Subdirección de Interlocución  
Gubernamental y Legislativa

**Raúl Zepeda Sánchez**  
Subdirección de Asuntos Jurídicos

**Eduardo Castro Ruíz**  
Líder "A" de Proyecto

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.